



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0297/07/23

Oficio N° 150/ORV/1171/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

C. LAURENTINO HERNANDEZ GUZMAN PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 25 de Julio de 2023, al dictamen jurídico positivo No. 150/U.J.-0026/2024 de fecha 18 de Abril de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SIN NUMERO de fecha 26 de Julio de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/0753/2023 de fecha 28 de Julio de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
El Paisano	Acajete	Veracruz	C. Laurentino Hernández Guzmán

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Coordenadas General Rodal 1.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	700261.114	2165492.53
2	700280	2165500
3	700301	2165512
4	700310	2165526
5	700323	2165571
6	700327	2165578
7	700334	2165582
8	700389	2165611





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0297/07/23

Oficio N° 150/ORV/1171/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

9	700358	2165674
10	700345.612	2165712.11
11	700204.327	2165687.4
12	700159.773	2165679.61
13	700122	2165673
14	700129	2165562
15	700147	2165561
16	700166	2165564
17	700195	2165573
18	700238	2165588
19	700252	2165587
20	700264	2165581
21	700269	2165574
22	700271	2165569
23	700273	2165563
24	700274	2165547
25	700272	2165525
26	700266	2165503

Nombre del predio: Coordenadas General Rodal 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	700283	2165495
2	700297	2165477
3	700314	2165484
4	700368	2165500
5	700400	2165508
6	700440.373	2165513.13
7	700422	2165551
8	700402.924	2165585.97
9	700392	2165606
10	700337	2165578



7

Handwritten signature and scribbles



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0297/07/23

Oficio N° 150/ORV/1171/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

11	700332	2165574
12	700329	2165568
13	700316	2165523
14	700306	2165509

Nombre del predio: Rodal I

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	700266	2165503
2	700272	2165525
3	700274	2165547
4	700273	2165563
5	700271	2165569
6	700277.47	2165581.34
7	700287.68	2165598.8
8	700299.8	2165610.35
9	700310.68	2165626.4
10	700326.277	2165643.7
11	700343.042	2165658.23
12	700358	2165674
13	700389	2165611
14	700334	2165582
15	700327	2165578
16	700323	2165571
17	700310	2165526
18	700301	2165512
19	700280	2165500

Nombre del predio: Rodal II

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	700204.32	2165687.4





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0297/07/23
Oficio N° 150/ORV/1171/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

2	700210.47	2165680.37
3	700210.59	2165676.35
4	700212.8	2165673.45
5	700216.08	2165669.47
6	700220.53	2165670.18
7	700222.68	2165668.01
8	700223.61	2165661.58
9	700222.36	2165658.39
10	700215.65	2165655.58
11	700210.117	2165650.33
12	700204.97	2165644.77
13	700198.825	2165639.94
14	700200.049	2165636.16
15	700204.082	2165636.16
16	700205.21	2165640.27
17	700209.557	2165647.88
18	700212.093	2165644.4
19	700215.381	2165638.88
20	700206.645	2165632.06
21	700203.016	2165631.04
22	700199.707	2165630.37
23	700197.425	2165629.36
24	700193.183	2165627.68
25	700189.996	2165625.32
26	700192.499	2165622.63
27	700203.251	2165620.6
28	700209.277	2165619.59
29	700203.927	2165614.28
30	700198.271	2165614.95
31	700193.291	2165615.29
32	700190.954	2165615.63
33	700192.529	2165611.66





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0297/07/23

Oficio N° 150/ORV/1171/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

34	700191.666	2165609.69
35	700185.918	2165607.07
36	700180.329	2165607.08
37	700176.886	2165604.8
38	700175.043	2165603.17
39	700172.299	2165600.58
40	700172.153	2165598.31
41	700173.338	2165595.74
42	700177.867	2165591.88
43	700178.901	2165586.79
44	700180.249	2165581.73
45	700183.988	2165588.05
46	700188.089	2165589.64
47	700193.136	2165586.77
48	700192.473	2165582.03
49	700193.761	2165577.02
50	700195.02	2165573.67
51	700238	2165588
52	700252	2165587
53	700264	2165581
54	700269	2165574
55	700271	2165569
56	700277.477	2165581.34
57	700287.687	2165598.8
58	700299.809	2165610.35
59	700310.682	2165626.4
60	700326.277	2165643.7
61	700343.042	2165658.23
62	700358	2165674
63	700345.612	2165712.11

Nombre del predio: Rodal III





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0297/07/23

Oficio N° 150/ORV/1171/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	700162.003	2165673.22
2	700159.773	2165679.61
3	700204.327	2165687.4
4	700210.474	2165680.37
5	700210.594	2165676.35
6	700212.803	2165673.45
7	700216.083	2165669.47
8	700220.532	2165670.18
9	700222.682	2165668.01
10	700223.612	2165661.58
11	700222.366	2165658.39
12	700215.659	2165655.58
13	700210.117	2165650.33
14	700204.975	2165644.77
15	700198.825	2165639.94
16	700200.149	2165636.16
17	700204.082	2165636.16
18	700205.21	2165640.27
19	700209.557	2165647.88
20	700212.093	2165644.4
21	700215.381	2165638.88
22	700206.645	2165632.06
23	700203.016	2165631.04
24	700199.707	2165630.37
25	700197.425	2165629.36
26	700193.183	2165627.68
27	700189.996	2165625.32
28	700192.499	2165622.63
29	700203.251	2165620.6
30	700209.277	2165619.59
31	700203.927	2165614.28



[Handwritten signature]



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0297/07/23

Oficio N° 150/ORV/1171/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

32	700198.271	2165614.95
33	700193.291	2165615.29
34	700190.954	2165615.63
35	700192.529	2165611.66
36	700191.666	2165609.69
37	700185.918	2165607.07
38	700180.329	2165607.08
39	700176.886	2165604.8
40	700175.043	2165603.17
41	700172.299	2165600.58
42	700172.153	2165598.31
43	700173.338	2165595.74
44	700177.867	2165591.88
45	700178.901	2165586.79
46	700180.249	2165581.73
47	700183.988	2165588.05
48	700188.089	2165589.64
49	700193.136	2165586.77
50	700192.473	2165582.03
51	700193.761	2165577.02
52	700195.02	2165573.67
53	700166	2165564
54	700147	2165561
55	700129	2165562
56	700126.049	2165608.8
57	700135.705	2165621.39
58	700142.96	2165622.05
59	700151.459	2165623.71
60	700152.906	2165626.06
61	700153.984	2165632.5
62	700153.619	2165643.84
63	700157.034	2165651.15





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0297/07/23
Oficio N° 150/ORV/1171/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

64	700159.43	2165658.9
65	700158.755	2165666.74

Nombre del predio: Rodal II.1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	700126.049	2165608.8
2	700135.705	2165621.39
3	700142.96	2165622.05
4	700151.459	2165623.71
5	700152.906	2165626.06
6	700153.984	2165632.5
7	700153.619	2165643.84
8	700157.034	2165651.15
9	700159.43	2165658.9
10	700158.755	2165666.74
11	700162.003	2165673.22
12	700159.773	2165679.61
13	700122	2165673

Nombre del predio: Rodal I.1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	700316	2165523
2	700329	2165568
3	700332	2165574
4	700337	2165578
5	700392	2165606
6	700402.924	2165585.97
7	700400.411	2165577.51
8	700397.104	2165572.9
9	700392.772	2165568.96





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0297/07/23

Oficio N° 150/ORV/1171/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

10	700390.692	2165564.74
11	700385.963	2165561.77
12	700379.077	2165559.13
13	700375.75	2165559.14
14	700372.362	2165558.26
15	700367.339	2165557.69
16	700362.734	2165559.47
17	700359.986	2165554.78
18	700355.243	2165553.63
19	700348.017	2165551.91
20	700344.005	2165555.41
21	700338.975	2165553.09
22	700332.98	2165556.9
23	700333.207	2165553.98
24	700335.78	2165549.24
25	700333.303	2165546.37
26	700325.656	2165546.03

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
El Paisano	40	8	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
El Paisano	4.12	3.38	3.38

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0297/07/23
Oficio N° 150/ORV/1171/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

El Paisano	3.38 (tres punto treinta y ocho)	489.6 (cuatrocientos ochenta y nueve punto seis)
------------	------------------------------------	--

Nombre del predio: El Paisano

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/05/24 - 31/12/24	Arbutus xalapensis	1.94	22.37	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/05/24 - 31/12/24	Pinus patula	1.94	151.73	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/05/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	1.94	53.22	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/05/24 - 31/12/24	Pinus rudis	1.94	7.22	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus xalapensis	1.44	16.13	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Pinus patula	1.44	137.91	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Pinus pseudostrobus	1.44	97.4	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Pinus rudis	1.44	3.62	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: M.C. CARLOS CUEVAS SUAREZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 31, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CCS1976





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0297/07/23

Oficio N° 150/ORV/1171/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

- Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
El Paisano	S-30-001-PAI-003/24

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades calendarizadas con los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0297/07/23

Oficio N° 150/ORV/1171/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

12. La supervisión, evaluación y vigilancia del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace de la SEMARNAT de Perote, Ver.
13. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito libre deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
14. Dentro del Programa de Manejo se menciona que existe una densidad de caminos (brechas de saca) dentro del predio, por lo que no se tiene contemplado la apertura de algún camino, solo deberán de realizar la rehabilitación y el mantenimiento de la red caminera solo se le recomienda que deberá de realizar la rehabilitación y el mantenimiento de la red vial que llegara a existir; debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales para evitar la erosión de los mismos.
15. Deberá de reforestar las 1.6262 hectáreas tal como lo menciona en el Programa de Manejo, la reforestación deberá realizarse con las mismas especies a intervenir como Pinus patula y Pinus pseudostrobus, así mismo deberá propiciar el establecimiento de la especie Quercus y Alnus, mediante el proceso de reproducción asexual controlando los rebrotes para mantener la mezcla de especies y la biodiversidad.
16. Es Responsable Directo el C. Laurentino Hernández Guzmán titular del Predio El Paisano así como su Responsable Técnico el M.C. Carlos Cuevas Suárez (Responsable Técnico de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal en cuestión), de cualquier evento que conlleve a un mal manejo de los recursos forestales de la parcela, predio o ejido, como es el caso de: realizar cambio de uso de suelo forestal, existencia de tala ilegal, sobreexplotación forestal, ocurrencia de incendios forestales e infestación de plagas y enfermedades forestales.
17. Deberá establecer las debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
18. Deberá realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas



Handwritten signature in blue ink



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0297/07/23

Oficio N° 150/ORV/1171/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

actividades de saneamiento a éstas.

19. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna y flora enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georreferenciándolos para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.
20. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 y en su artículo 219 del Reglamento que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".
21. El presente Programa de manejo cae en la UGA número 1 del Programa de Ordenamiento Ecológico cuencas de los Ríos Bobos y Solteros, Veracruz el cual menciona lo siguiente: Política de protección con Usos condicionados a lo Forestal por lo que deberá respetar los criterios ecológicos que en la misma se mencionan.
22. Deberá establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.
23. En lo relativo a la Estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) cuyo objetivo es promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y considerando la corresponsabilidad en el plan de manejo tanto del dueño como la autoridad competente y la buena fe del prestador de servicios técnicos forestales, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a los lineamientos establecidos en el manual de mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad emitidas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), específicamente sobre las actividades culturales complementarias de las prácticas a nivel paisaje, rodal y a nivel sitio, para la conservación de la biodiversidad tal y como se programó por anualidad y ubicación en la cartografía.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0297/07/23

Oficio N° 150/ORV/1171/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

Dentro de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes actividades:

Deberá evitar el arrastre de materias primas forestales sobre drenajes naturales y zonas con presencia de cárcavas.

- * Se recomienda el acomodo del material después del aprovechamiento para la disminución en la erosión de suelo al encontrarse cárcavas.
- * Se prohíbe el derribo de árboles hospederos de bromelias, epífitas, con nidos de aves o mamíferos.
- * Se deberá utilizar el derribo direccional para minimizar daños a la vegetación residual y a la biodiversidad, no se utilizará arboles como anclaje, en todo caso se deberá considerar para tal efecto aquéllos árboles considerados para su derribo.
- * Cuando se realice la limpia del rodal en vigencia, deberá informar la cantidad y las dimensiones de material leñoso o desperdicios que se dejarán en el bosque, considerando para tal efecto los anexos incluidos en el manual de mejores prácticas de manejo.
- * Se deberá establecer un mecanismo de vigilancia que permita revisar las actividades de derribo, extracción y transporte para evitar la acumulación de basura en las áreas de aprovechamiento, así mismo se deberán establecer recorridos durante el ciclo de corta para prevenir y evitar algún siniestro que pueda presentarse.
- * Se deberá mantener libre de desechos, residuos y basura de cualquier tipo las áreas de corta (cables, filtros, neumáticos, contenedores y envases) que pudieran afectar al suelo y cursos de agua, así mismo se deberá llevar a cabo la limpieza de las áreas de corta en cada anualidad tomando las medidas precautorias de mantener las áreas de los campamentos libres de desecho, residuos y cualquier tipo de basura, disponiendo en todo momento un lugar de colecta.
- * Deberá realizar recorridos de inspección dentro del predio con el objetivo de detectar y monitorear la presencia de plagas y enfermedades dentro de la poligonal que comprende el predio en cuestión. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de algún ataque, el titular deberá dar aviso al prestador de servicios técnicos forestales y en caso de ser necesario este a su vez a las autoridades correspondientes para realizar la ejecución de actividades de saneamiento de éstas.
- * Su manejo silvícola deberá favorecer la presencia de las especies nativas de flora asegurando su permanencia dentro del ejido





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0297/07/23

Oficio N° 150/ORV/1171/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

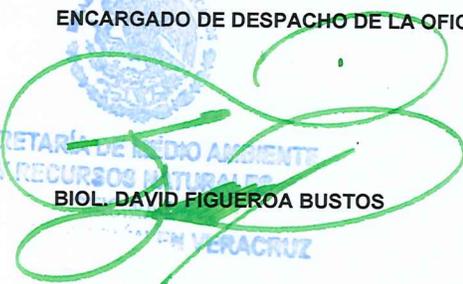
con el fin de facilitar el desplazamiento de las especies y evitar la desaparición de sitios para la reproducción y alimentación de la fauna.

24. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
25. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN SEMARNAT, EN EL ESTADO DE VERACRUZ


 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS
 Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
 Veracruz

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID FIGUEROA BUSTOS, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0297/07/23

Oficio N° 150/ORV/1171/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

C.c.e.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
Expediente.

DFB / RIC / NCG/ Rpc

